

Mantenimiento de Infraestructura Pública

RECIBIDO

FECHA:

18 MAYO 2026

N° EXP:

2544099

N° FOLIOS:

545

HORA:

9:42

FIRMA:

EXP: 2544099

San Marcos, 14 de mayo de 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°7882-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYMR, de fecha 08 de abril del 2026, sobre la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 847-2024-MDSM-GDUR-G, de fecha 10 de agosto del 2024, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 355,480.54 (Trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 54/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.
2. Que, con fecha 11 de agosto del 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°3910, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Chinchay Alva Gladis Lorena con CIP N° 218739.
3. Que, con fecha 11 de agosto del 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°3868, para la contratación del servicio profesional en calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. De La Cruz Rios Michael Anthony con CIP N° 279702.
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 14 de agosto del 2024, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 14 de agosto del 2024, se precede al acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA, de fecha 10 de octubre del 2024, se constata la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
7. Que, mediante CARTA N°218-2025/SGOMIP/MDSM/SFTH/RETAM, de fecha 05 de mayo del 2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. De La Cruz Rios Michael Anthony, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
8. Que, mediante INFORME N°124-2025-MDSM-SGOMIP/EHCM/ING.EVAL.VII, de fecha 03 de junio del 2025, el Ingeniero Evaluador VII de la SGOMIP, Ing. Erich Hamilton Castromonte Miranda, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 668 - 2026-MDSM/GDUR/G**

C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”, el cual concluye que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.

9. Que, mediante **INFORME N°37-2025-MDSM-SGOMIP/OSSH**, de fecha 09 de junio del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Octavio Severo Sigueñas Huaman, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
10. Que, mediante **CARTA N°3994-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 10 de junio del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, a fin de que proceda a subsanar las observaciones.
11. Que, mediante **CARTA N°226-2025/SGOMIP/MDSM/SFTH/RETAM**, de fecha 20 de junio del 2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM), Ing. De La Cruz Ríos Michael Anthony, presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública de la Entidad, el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, para su revisión y aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo.
12. Que, mediante **INFORME N°82-2026/IAGA/ING.EVAL.IX**, de fecha 10 de marzo del 2026, el Ingeniero Evaluador IX de la SGOMIP, Ing. Italo Andre Goñe Araccata, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes

(...)

VI. CONCLUSIONES

- ✓ De acuerdo a la evaluación realizada, la LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA, presentado por el RETAM; esta se encuentra **APROBADO**
- ✓ El informe de la LIQUIDACION TECNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva N°01-2019-MDSM/A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 02/10/2019 y su modificatorias, Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/Hri/A, de fecha 10/12/2020, por lo que el suscrito **APRUEBA** la LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO.
- ✓ La documentación no fue presentada a su debido momento, amerita la aplicación de penalidades que asciende a S/ 27.50

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda **REMITIR** a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL para realizar el trámite correspondiente y emitir el acto resolutivo de la LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad y la revisión de todos los actuados en las diferentes áreas involucradas en la revisión de la actividad de: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**.

13. Que, mediante **INFORME N° 5094-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 11 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH”**, para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.
14. Que, mediante **INFORME N° 7442-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 13 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 668 - 2026-MDSM/GDUR/G

contable de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.

15. Que, mediante **INFORME N° 458-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 31 de marzo del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", informando que se registró y pagó un monto total de S/ 287,291.76 (Doscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y uno con 76/100 Soles), quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
16. Que, mediante **INFORME N° 7882-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 08 de abril del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romaní Mautino, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", donde se solicita se apruebe mediante acto resolutorio, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.
17. Que, mediante **INFORME N° 12612-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 13 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
18. Que, mediante **INFORME LEGAL N° 469-2026-MDSM-OGAJ**, de fecha 29 de abril del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con base en lo expuesto, este despacho **OPINA** que se prosiga con el procedimiento para aprobar la Liquidación Técnico Financiero de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por Administración Directa, por lo que, se recomienda, promover el acto resolutorio de aprobación.
- El RETAM en su defecto el ITAM, debe presentar la liquidación técnica financiera, dentro de los 30 días a la aprobación del informe final. No obstante, dicha obligación no fue cumplida dentro del plazo establecido, lo que conlleva a la aplicación de las penalidades correspondientes.

19. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
20. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
21. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSMA, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/IA de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/IA; Norma Municipal que

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 668 - 2026-MDSM/GDUR/G

señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.

22. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HR/IA y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HR/IA y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HR/IA y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HR/IA, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

23. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública - en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

24. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
25. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenido" suscrita con fecha 10 de octubre del 2024, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.
26. Que, con INFORME N° 7882-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 08 de abril del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutorio.
27. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
28. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

29. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 668 - 2026-MDSM/GDUR/G

infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 287,291.16 (Doscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y uno con 16/100 Soles) y un saldo de S/ 68,188.78 (Sesenta y ocho mil ciento ochenta y ocho con 78/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a quien corresponde la aplicación de penalidad incurrida por un monto que asciende a S/ 27.50 (Veintisiete con 50/100 soles), en la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH".

ARTÍCULO TERCERO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, CALLE PRINCIPAL, DEL SECTOR DE CUTAPAMPA DEL C.P. DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI – ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO CUARTO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL CAVID GIRON CIP. 41 57
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 105208



Archivo
GDUR
Exp: 2544099



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000667- 2026-MDSM/GDUR/G

EXP.: 262739.010

San Marcos, 14 de mayo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N° 4045-2026-MDSM/GDUR-SGOMP/EYRM, de fecha 04 de marzo del 2026, sobre la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°504-2025-MDSM-A, con fecha 22 de diciembre del 2025, el cual establece en su **ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR** el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de la Directiva N°01-2019-MDSMA-"NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA OÚBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

4.1. LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

4.1.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA – FINANCIERA

(...)

- En caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad, adjuntar el informe del área competente (mencionando que no se ubicó dicho documento en el acervo documentario).

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 038-2019-GF/MDSM, de fecha 10 de octubre del 2019, se aprueba administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto **S/ 198,224.45 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con 45/100 soles)**, bajo la modalidad de **Administración Directa** y con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendarios**.
2. Que, con fecha 23 de octubre del 2019, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 631-2019-MDSM/GM**, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Rios Martel José Carlos con CIP N° 155424.
3. Que, con fecha 23 de octubre del 2019, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 636-2019-MDSM/GM**, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Sandoval Bazan Robert Pablo con CIP N° 200880.
4. Que, con fecha 14 de noviembre del 2019, se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 684-2019-MDSM/GM**, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento (RETAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. Sandoval Bazan Robert Pablo con CIP N° 200880.
5. Que, mediante **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, de fecha 23 de octubre del 2019, se realizó la entrega del terreno al RETAM e ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000667- 2026-MDSM/GDUR/G

DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”.

6. Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**, de fecha 23 de octubre del 2019, se precede al acto de inicio de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
7. Que, mediante **ACTA DE CULMINACION DE LA INFRAESTRUCTURA INTERVENIDA**, de fecha 23 de diciembre del 2019, se constata la culminación de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, por lo que, firmaron en señal de conformidad.
8. Que, con fecha 16 de febrero del 2022, se emitió la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 000378-2022**, para la contratación de Servicio de Liquidación Técnica Financiera de Actividad de Mantenimiento: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y **CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L.** con RUC N°20407754809, siendo notificada el 07 de marzo del 2022, según Exp 222831.
9. Que, mediante **CARTA N°003-2022 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica**, de fecha 25 de febrero del 2022, la empresa **CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L.**, presentó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.
10. Que, mediante **CARTA N°020-2023 MDSM/C.P.O. s.r.l./L. T. y F.**, de fecha 25 de octubre del 2023, la empresa **CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L.**, reingresó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública. el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.
11. Que, mediante **INFORME N°016-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ**, de fecha 22 de enero del 2024, el Contador de la SGOMIP, **C.P.C. MUÑOZ JARA JPSEPH JOHN**, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
12. Que, mediante **INFORME N°065-2024-MDSM-SGOMIP/RGMB/ING. EVAL.XIV** de fecha 01 de febrero del 2024, la Ing **RAFAELA GISELL MARCELIANO BONIFACIO** Evaluador XIV-SGOMIP remitió las observaciones a la Liquidación Técnica de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, indicando que de acuerdo a la evaluación se encuentra Observado y a fin de proseguir con los trámites es necesario se subsane en el plazo establecido.
13. Que, mediante **CARTA N° 595-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 02 de febrero del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. **Eladio Yonny Romani Mautino**, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, a fin de que proceda a subsanar las observaciones indicadas.
14. Que, mediante **CARTA N°042-2024 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera**, de fecha 13 de febrero del 2024, la empresa **CONSTRUCTORA PUNTA OLÍMPICA S.R.L.**, presentó a la Sub Gerencia de Operación y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000667- 2026-MDSM/GDUR/G

Mantenimiento de Infraestructura Pública el Levantamiento de Observaciones del Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", para su revisión, evaluación, análisis y posterior aprobación.

15. Que, mediante **INFORME N°305-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP** de fecha 01 de agosto del 2024, el Ing ALEXANDER PAULO JULIO GUEVARA QUIÑONES Evaluador XIV-SGOMIP emitió las observaciones a la Liquidación Técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", indicando que de acuerdo a la evaluación se encuentra Observado y a fin de proseguir con los trámites es necesario se subsane en el plazo establecido.
16. Que, mediante **INFORME N°351-2024-MDSM-SGOMIP/JMJ**, de fecha 22 de agosto del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. MUÑOZ JARA JPSEPH JOHN, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
17. Que, mediante **CARTA N° 3819-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, de fecha 27 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remite al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones indicadas.
18. Que, mediante **CARTA N°080-2024 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Financiera**, de fecha 27 de agosto del 2024, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presentó a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública solicitud de información al área de Sub Gerencia de Tesorería y Contabilidad para la Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", indicando que si dentro de un plazo de cuatro días no se responde será aceptado por el área.
19. Que, mediante **INFORME N° 2633-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural documentación necesaria para la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH",
20. Que, mediante **INFORME N°6212-2024-MDSM-GDUR/MDGCH** de fecha 10 de setiembre del 2024, el Ing. Miguel David Giron Chavez remite la solicitud de documentación necesaria para la liquidación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".
21. Que, mediante **INFORME N° 180-2024-MDSM/SG/UTDA/GCA/R.** de fecha 16 de setiembre del 2024 el Abog. Gustavo Castromonte Arias, Responsable (e) de la Unidad de Gestión Documentario y Archivo – MDSM, remite respuesta a lo solicitado, y que a la vez no se encontró respecto a movimiento de almacén, Kardex de bienes materiales controlado por almacén, saldo de material respecto a la documentación para la liquidación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"
22. Que, mediante **INFORME N°6085-2024-MDSM/SGA** de fecha 17 de setiembre del 2024, la C.P.C. YULMA YUDITH TACCSI MEJIA remite la información solicitada a la Gerencia de Oficina de Administración para la continuación de la liquidación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 000667- 2026-MDSM/GDUR/G**

COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”.

23. Que, mediante CARTA N° 4220-2024-MDSM/GDUR/SGOMIP/EYRM/SG de fecha 11 de setiembre del 2024 el Ing. Eladio Yoni Romani Mautino, Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, responde a la Información solicitada pro el consultor de la liquidación técnica financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**.
24. Que, mediante CARTA N°098-2024 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 17 de setiembre del 2024, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**
25. Que, mediante INFORME N°497-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP, de fecha 24 de setiembre del 2024, el Evaluador V-SGOMIP Ing. Alexander Paulo Julio Guevara Quiñones, remite al Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, otorgando su aprobación, y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

V. CONCLUSIONES:

- ✓ De acuerdo a la evaluación realizada, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, presentado por la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., cuyo Gerente General es el Sr. GIL FERNANDO BERNUY; se encuentra **APROBADO**.
- ✓ El Informe de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA cumple con el contenido mínimo que se indica en la Directiva N° 01-2019-MDSM/A, Aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°353-2019-MUSM/HRI/A, de fecha 02/10/2019 y sus modificatorias, Resolución de Alcaldía N°194-2020-MDSM/Hri/A. de fecha 31/07/2020 y Resolución de Alcaldía N°349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10/12/2020, por lo que el suscrito **APRUEBA** la LIQUIDACION TECNICO FINANCIERO.
- ✓ De la parte FINANCIERA aún debe ser evaluada por el AREA CONTABLE DE LA SGOMIP ya que se encuentra OBSERVADA.
- ✓ La documentación no fue presentada a su debido momento, no amerita la aplicación de penalidades ya que no cuenta con un cuadro específico de aplicación de penalidades.

VI. RECOMENDACION

Se recomienda REMITIR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL para realizar el trámite correspondiente y emitir el acto resolutorio de la LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad de: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**.

26. Que, mediante INFORME N°454-2024-MDSM-SGOMIP/JJMJ, de fecha 09 de octubre del 2024, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. MUÑOZ JARA JPSEPH JOHN, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH”**, concluyendo que se encuentra Observado, pendiente de la subsanación correspondiente.
27. Que, mediante CARTA N°5201-2024-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG, de fecha 06 de junio del 2024, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió al Consultor de la Liquidación, las observaciones al Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: **“MANTENIMIENTO DE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 000667- 2026-MDSM/GDUR/G

LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", a fin de que proceda a subsanar las observaciones indicadas.

- 28. Que, mediante CARTA N°114-2026 MDSM/ C.P.O. SRL. /Liquidación Técnica y Financiera, de fecha 08 de enero del 2026, la empresa CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA S.R.L., presenta a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública la subsanación de observaciones al Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH" subsanando las observaciones de la liquidación de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°504-2025-MDSM-A.
29. Que, mediante INFORME N°19-2026-MDSM-SGOMIP/JJMJ, de fecha 12 de enero del 2026, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remite a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", el cual presenta las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

Table with 6 columns: PTO. ASIGNADO, PTO. EJECUTADO, SALDO FINANCIERO, RESPONSABLE, ESTADO. Rows include LIQ. FINANCIERA-2024 and RESUMEN-TOTAL CONSOLIDADO FINANCIERO.

I. CONCLUSIONES:

- Según el cuadro adjuntado, APRUEBO la documentación adjunta en el ITEM liquidación financiera, el presupuesto ejecutado del "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", asciende a S/ 151,386.23 quedando un saldo financiero de S/ 46,838.22 por lo tanto se REQUIERE de la conciliación financiera del área de contabilidad para poder corroborar la información presentada en la liquidación financiera.

(...)

II. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda remitir la conciliación financiera de la actividad al área de contabilidad para dar veracidad de los documentos adjuntados por el RETAM y de esta manera dar la aprobación a la liquidación de la parte financiera presentada por el RETAM.
Se debe de poner en la orden de servicio o contrato una cláusula, que es responsabilidad de las diferentes áreas involucradas en brinden las facilidades de la documentación sustentatoria, para la liquidación financiera y para que no exista mucho retraso con la documentación observada.

III. OBSERVACION:

- El presupuesto asignado a la sub gerencia de mantenimiento mas no está desglosado para cada mantenimiento, Especificar.

- 30. Que, mediante INFORME N° 2066-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM, de fecha 21 de enero del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la solicitud de conciliación financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000667- 2026-MDSM/GDUR/G

31. Que, mediante **INFORME N° 002850-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 27 de enero del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
32. Que, mediante **INFORME N° 183-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de febrero del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, presenta a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 151,386.23 (Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis con 23/100 soles), quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
33. Que, mediante **INFORME N° 4045-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 04 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Operaciones y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Conformidad de la liquidación técnica y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, donde se solicita se apruebe mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

"(...)

4. ANÁLISIS:

"(...)

4.4 Del antecedente 3.2 y 3.6 mediante el **INFORME N°019-2026-MDSM-SGOMIP-LF/jmj** el contador de este despacho evalúa y **APRUEBA la parte financiera y la sub Gerencia de Contabilidad INFORME N°183-2026-MDSM/OGA/SGOC remite la conciliación financiera e indican lo siguiente:**

- + Que el presupuesto asignado a la actividad fue de un S/ 198,224.45 soles.
- + Que el presupuesto ejecutado haciende ha S/ 151,386.23 soles.
- + Que el saldo financiero de la actividad es S/ 46,838.22 soles.

5. CONCLUSIONES:

- Por lo mencionado y en visto que los profesionales técnicos evaluador, contador y con la conciliación financiera que emite la Sub Gerencia de contabilidad **doy CONFORMIDAD** el presente Informe de la Liquidación técnica y financiera presentado por **CONSTRUCTORA PUNTA OLIMPICA y solicito se apruebe mediante acto resolutivo**, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

34. Que, mediante **INFORME N° 006567-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 10 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
35. Que, mediante **INFORME LEGAL N°336-2026-OGAJ**, de fecha 30 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH"**, otorgando su conformidad y formulando las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, en el presente informe; acorde a los fundamentos expuestos y normas legales antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente **OPINIÓN**:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 000667- 2026-MDSM/GDUR/G

- 3.2. Se considera legalmente viable continuar con el trámite de liquidación técnica y financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", por cuanto ha cumplido con los requisitos previstos por la Directiva N°01-2019-MDSM/A y sus modificatorias, además de contar con las conformidades de las áreas técnicas.
- 3.3. Que, en atención a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A, corresponde APROBAR vía acto administrativo al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, la liquidación de la Ficha Técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", cuyo monto final de Gastos Ejecutados asciende a la suma total de S/151,386.23 soles, teniendo como saldo de diferencia la suma de S/ 46,838.22 soles.

36. Que, mediante MEMORANDUM N°546-2026-MDSM-GDUR/MDGCH con fecha 20 de abril del 2026, se remite observaciones al informe de conformidad de la liquidación técnica financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".
37. Que, mediante INFORME N°9587-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM con fecha 05 de mayo del 2026, el Ing. Eladio Yonny Romani Mautino remite aclaración a la observación de la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CANALES DE RIEGO EN LOS SECTORES DE CUTAPAMPA Y URURUPA DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Del marco normativo.

38. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
39. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
40. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, "NORMAS QUE REGULAN Y ESTABLECEN MEDIDAS DE CONTROL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
41. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 10/12/2020, modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 504-2025-MDSM-A, de fecha 22 de diciembre del 2025, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 000667- 2026-MDSM/GDUR/G

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

42. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública - en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar la orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutivo.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

43. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

44. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el "Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida" suscrita con fecha 23 de diciembre del 2019, documento por el cual comunican que concluido el recorrido del "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

45. Que, con INFORME N°9587-2026-MDSM/GDUR-SGOMPI/EYRM, de fecha recibido 05 de mayo del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública otorga la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", presenta el análisis y conclusiones correspondiente:

(...)
4. ANALISIS

(...)

4.1. De la primera observación y/o recomendación del antecedente 3.4 De los documentos no ubicados tantos técnicos son sustentados en el cuadro de ficha de evaluación técnica en el INFORME N°497-2024-MDSM-SGOMIP/EVALUADOR V-GQAP (folio 739) y financiera mediante el INFORME N°19-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ (Folio 750), la misma que es conforme al numeral a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504-2025-MDSM-A, en el ARTICULO PRIMERO, modifican el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" de la Directiva N°01-2019-MDSM/A redactado para ítem 4.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA, b) se establece que en caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad adjuntar el informe del área competente.

4.2. De la Segunda observación y/o recomendación del antecedente 3.4. del pronunciamiento expreso, este despacho mediante el INFORME N°4045-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/ERM (folio 521), describe en los antecedentes el informe del evaluador y contador, y a base a ello en las conclusiones se emite conformidad a la liquidación técnica y financiera de la actividad.

5. CONCLUSIONES

- ✓ Por lo mencionado la presente liquidación técnica y financiera es conforme ala RESOLUCION DE ALCALDIA N°504-2025-MDSM-A, en el ARTICULO PRIMERO, modifican el numeral 4 de las "DISPOCISICONES ESPECIFICAS" de la Directiva N°01-2019-MDSM/A redacta para ítem 4.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIONTECNICA Y FINANCIERA, b) se establece que en caso de no ubicar documentos custodiados por la entidad adjuntar el informe del área competente.
✓ En ese sentido en visto que de las recomendaciones fueron aclarados en el análisis en 4.1, y 4.2 y que según antecedente 3.3 en donde la Gerencia de Asesoría Jurídica declara legalmente viable proseguir con la liquidación solicito aprobar mediante el acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 000667- 2026-MDSM/GDUR/G

- 46. Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
47. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSMA; así como la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504-2025-MDSM-A en la cual en el ARTICULO PRIMERO, modifican el numeral 4 de las "DISPOSICIONES ESPECIFICAS" de la Directiva N° 001-2019-MDSMA y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutorio para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH".

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

- 48. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", con un presupuesto ejecutado de S/ 151,386.23 (Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis con 23/100 Soles) y un saldo de S/ 46,838.22 (Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 22/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago por concepto de la elaboración de la liquidación técnica y financiera de en la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", por un monto que asciende a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA Y PINTADO DEL LOCAL COMUNAL, PASAMANOS (BARANDAS), CALLES, VEREDAS DEL CASERÍO DE UNIÓN QUICHQUI DEL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH", aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO SEXTO. - CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
MIGUEL DAVID GIRON C.
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.º N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos